



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-A/MDC

Calana, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDC, de fecha 01.ABR.2024, que aprueba la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que se reducirá en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-MDC de fecha 18.DIC.2023 y Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A/MDC de fecha 22.DIC.2023 se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Calana para el Año Fiscal 2024 respectivamente;

Que, el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", establece que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 210-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 27.MAR.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, propone la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que se reducirá en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, hasta por la suma de S/ 150,946.00 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles) correspondiente a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDC, de fecha 01.ABR.2024, se acordó aprobar la modificación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que se reducirá en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de



la Ley N° 31953, hasta por la suma de S/150,946.00 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDC, el mismo que se reducirá en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, hasta por la suma de S/150,946.00 (Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	150,946
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	150,946
	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	150,946
TOTAL INGRESOS		150,946

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 230103 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA (301780)	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	150,946
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	26,079
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	26,079
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,079
	6 GASTOS DE CAPITAL	26,079
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26,079
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	124,867
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	124,867
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	124,867
	5 GASTOS CORRIENTES	124,867
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,867
TOTAL PLIEGO		150,946

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tacna y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al área responsable de la página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc:
✓ GM
✓ GAJ
✓ GPPR
✓ SG
✓ Archivo

